



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00132 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE	ADRIAN LÓPEZ PÉREZ
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y OTROS.
AUTO	INTERLOCUTORIO 765
DECISION	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Estando debidamente integrado el contradictorio, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO**¹ presentadas por el apoderado de TAX ANDALUZ, al contestar la demanda principal, y con relación a la contestación al LLAMAMIENTO EN GARANTIA realizada por el demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, se confiere traslado a la parte demandante por el término de **cinco (5) días**, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Formulada por TAX ANDALUZ, **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, conforme al inciso 3º del artículo 206 del Código General del Proceso, se confiere traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

V.

**Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ba80072bd72f2ed52a9ff4726ad87761349e0b7227a414c51585ae0eedd131**

Documento generado en 02/10/2023 08:34:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**